

Media sanción al proyecto por el cual se disponen medidas en torno a embargos en tiempo de pandemia

28/08/2020

El proyecto impulsado por la diputada demócrata Josefina Canale, dispone que en el marco de la emergencia pública, las medidas de embargo dispuestas en el artículo 112 y subsiguientes del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario no recaigan sobre los fondos líquidos de los demandados cuando sean titulares de bienes inmuebles o muebles registrables y sea factible procurarse el cobro de la acreencia de este modo.

La legisladora dijo a FM Vos (94.5) y a Diario San Rafael, que esto “no es una suspensión de embargo”, ya que el mismo es “una manera de ejecutar bienes que tiene la Justicia para el cobro posterior de deudas, que es imposible suspenderlos”. “Cuando hay algún conflicto, la Justicia traba embargo preventivo, lo que quiere decir que con la primer sentencia, ya embarga cuentas para su posible futuro cobro. Pero tenemos dos problemas: uno habitual, que es que hasta la sentencia definitiva de Cámara se tarda 8 meses en promedio, y que las empresas tienen un problema de flujo de caja (no les entra plata), muchas veces tienen bienes pero están muy disminuidos por el parate económico que estamos viviendo. Lo que nosotros contemplamos, es que en caso de embargo preventivo, si la empresa poseyera bienes inmuebles o muebles registrables, el embargo se realice sobre esos bienes”, explicó.

Recordó que la cuarentena ha traído una enorme disminución en las actividades económicas de todas las empresas, lo cual ha afectado el flujo de ingresos. Al realizar la Justicia embargos preventivos sobre las cuentas líquidas de dinero, se

afectan aún más sus procedimientos habituales, como pago a proveedores, sueldos, pago de gastos comunes, etcétera. Se exceptúan de estas disposiciones, los embargos preventivos cuyo objeto sea dispuesto en causas que versen sobre “Alimentos”.

La diputada aseguró por otra parte, que diversas entidades que apoyan a pequeños y medianas empresas, se mostraron de acuerdo con esta medida. “Cada pyme que quiebra, es muy difícil de recuperarla luego para la actividad. Es una empresa que se murió y tiene que nacer una empresa nueva”, aseguró.

<http://diariosanrafael.com.ar/diariosanrafael/wp-content/uploads/2020/08/Josefina-Canale.mp3>